



A.C.030-2025-MPSR-J/CM
21/05/2025

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPSR-J/CM

Juliaca, 21 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 16 de mayo del 2025; MEMORÁNDUM N° 127, 151-2025-MPSR-J/ALCA; INFORME N° 514-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 157-2025-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 127-2025-MPSR-J/ALCA, de fecha 01 de abril del 2025, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, dispone la evaluación de la propuesta de suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de San Román", que tiene por objeto establecer el mecanismo de cooperación mutua entre las partes, para la asistencia técnica especializada que el Ministerio de Educación brinde a la Municipalidad, sobre la implementación de escuelas modulares integrales, con el fin de dotar de una adecuada infraestructura educativa en la zona rural del país, a cargo de la Municipalidad, de acuerdo a las disposiciones técnicas y normativas que emite el Ministerio de Educación.

En esa medida, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por medio del INFORME N° 514-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, de fecha 29 de abril del 2025, emite opinión favorable a la propuesta de suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de San Román", que busca obtener asistencia técnica del Ministerio de Educación para que la Municipalidad implemente



A.C.030-2025-MPSR-J/CM
21/05/2025

escuelas modulares integradas en zonas rurales con alumnado de 150 a 200 estudiantes de los niveles educativos de inicial (ciclo II) y primaria, que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura educativa, aplicando la guía “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”, asumiendo el rol técnico orientador la dirección de planificación de inversiones (DUPLAN) y el asesoramiento para la aplicación de la guía técnica la dirección de normatividad de infraestructura (DINOR).

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 157-2025-MPSRJ/GAJ, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la propuesta de suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA”; y, previo debate y deliberación se autorice al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del mencionado Convenio.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la celebración del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA”; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFÍQUESE al Ministerio de Educación; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y a las demás unidades orgánicas correspondientes de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
ALCALDÍA
Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GEIN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REG. 1221
ARCHIVO GSG-MPSR-J